

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante MARTA LUCÍA AGUDELO MARÍN frente a la empresa SALUD TOTAL EPS, radicada al 2023-00217-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvasse ordenar.

Viterbo, Caldas, 16 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 011

Viterbo, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Tuvo su trámite en esta instancia la Acción de Tutela promovida por accionante MARTA LUCÍA AGUDELO MARÍN frente a la empresa SALUD TOTAL EPS, radicada al 2023-00217-00.

Emitido el fallo el 2 de septiembre de 2023, no se tutelaron los derechos invocados, por el fenómeno del hecho superado.

La decisión no fue impugnada.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dejándose constancia en el plenario de que fue excluida de ella.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 05 del 18/1/2024


DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO